ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	El Suscrito Director de la Central Administrativa Y Contable Regional Armenia **Teniente Coronel JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.174.106, quien actúa en su calidad de competente Contractual y Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, en cumplimiento de la Resolución No. 00005844 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejercito Nacional" emitida por el Segundo Comandante del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 2026192011065596 del 25 de julio de 2026; debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA – ESM BIAYA**, con NIT. 901.540.882-4
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre: TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS Directora Regional 11 Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 00006578 del 25 de agosto de 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: SV. PAULO RODRIGUEZ CUERVO Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00006578 del 25 de agosto de 2026
4. COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Nombre: SV LEONARDO QUILINDO VIDAL Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. No. 00006578 del 25 de agosto de 2026
5.CDP	CDP No 926 Fecha de expedición: 05-01-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-085 CENAC ARMENIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente Nación Recurso: 16 Valor total: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($19.712.000,00).
6.DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Central Administrativa y Contable –CENAC ARMENIA Regional 11 – ESM BIAYA en la ciudad de Manizales.
7.TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Regional de Sanidad Militar N°.11 (ESM BIAYA) en cumplimiento de su misión, requiere para su funcionamiento la adquisición de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (02-02-02-009-003) (MEDICINA GENERAL), con destino a la Regional de Sanidad Militar N°.11 "ESM BIAYA" con el fin de dar cumplimiento a los diferentes requerimientos las labores diarias, teniendo como referencia la misión institucional encaminada a la unidad táctica; permitiendo optimizar los recursos y el trabajo del personal en el cumplimiento de los diferentes requerimientos entre unidades y el comando superior.

	Justificación de la Necesidad. En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, la regional de sanidad militar N°.11 ESM BIAYA con el fin de asegurar la correcta gestión en los tramites de contratos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual debe atender necesidades justificadas en situación de temporalidad para la vigencia 2026 se deberán respetar y cumplir los parámetros de la resolución 2254 del 21 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar, relacionada con los honorarios establecidos para los procesos de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR "ESM BIAYA" y sus satélites centralizados, como entidades prestadoras del servicio de la salud humana con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de 1991 y para garantizar el derecho a la salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de la salud de las fuerzas militares, requiere la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la salud, por un término superior a lo pautado en la Circular Conjunta 001/2023 de la Función Pública. Al no contar con el suficiente personal de planta salud en las diferentes especialidad es necesario garantizar la atención por un tiempo superior a cuatro meses para contar con el acceso permanente de los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud sin que se presenten interrupciones en la continuidad de los servicios; de la misma manera la regional de sanidad militar debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la salud de las fuerzas Militares conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR "ESM BIAYA", requiere de una persona idónea para que preste sus servicios como MEDICO GENERAL Se debe desempeñar desde el primer nivel de atención con las personas sanas o enfermas, por lo tanto debe orientar su labor hacia la persona, la familia y la comunidad de acuerdo con sus principios científicos, éticos, comunicativos y de profesionalismo, en armonía con el equipo de salud. Recuperar su autonomía para tomar decisiones en relación con las características tanto individuales, familiares y contextuales de los pacientes, considerando la incidencia y la prevalencia de los problemas relacionados con la salud de las personas y la comunidad.Será un profesional competente para el desempeño clínico con excelente comprensión de la relación médico paciente con cuatro dominios: primero, conocimiento especializado y biomédico; segundo, autonomía intelectual en la toma de decisiones; tercero, compromiso de servicio social; y cuarto, autorregulación. Actualmente el DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR "ESM BIAYA", tiene la necesidad de contratar bajo la modalidad de Prestación de Servicios, personal idóneo y capacitado que asista en el tramite de servicios y atencion al publico, todo esto con el fin de que los usuarios del sistema de salud se sientan satisfechos por la atencion brindada Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de

	un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación
2. PERFIL DEL PROFESIONAL	MEDICO GENERAL formación con experiencia en el área de mínimo 1 año, ya que la formacion que tienen nos brinda un excelente servicio al personal que requiera sus servicos en las diferentes etapas de los procesos que adelanta la unidad; garantizando que se realicen conforme a las normas y leyes que cumplan con los tributos de oportunidad, continuidad y suficiencia
3. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES
4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 6. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. 7. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 8. Exigir certificación a la Institución Educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista. 9. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos. 10. Adelantar los tramites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista. 11. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	Durante el periodo de ejecución del contrato, el profesional en **Medicina General** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, en los diferentes servicios de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11 y los satélites fijos y temporales que tenga cada uno en (consulta externa, prioritaria, observación, entre otros), de conformidad con la programación de actividades, la normatividad vigente y las necesidades del servicio:

	I. Prestación del Servicio Médico Asistencial 1. Prestar los servicios de medicina general de acuerdo a agendamiento y portafolio de servicios del ESM. 2. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército, diferenciados por tipo de servicio (consulta externa, atención prioritaria y RIAS), los cuales se adoptan como referentes técnicos para la evaluación del cumplimiento contractual, sin que su exigencia configure subordinación laboral. La productividad del CONTRATISTA será evaluada con base en el número de pacientes efectivamente atendidos, conforme a la programación y necesidades del servicio. Para el ejercicio de actividades en consulta externa y/o atención prioritaria, el referente de productividad será desde (336) pacientes hasta quinientos cuatro (504) pacientes mensuales y en prioritaria según a demanda. En el evento en que el profesional sea asignado de manera predominante a la atención de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), el referente mínimo de productividad será de trescientos treinta y seis (336) pacientes mensuales. Estos parámetros se establecen como criterios técnicos de evaluación del cumplimiento contractual, sin que su exigencia configure subordinación laboral, y podrán ajustarse de acuerdo con la capacidad instalada, el perfil epidemiológico y las directrices de la Dirección de Sanidad del Ejército. **Nota:** El profesional podrá ser rotado entre los servicios de consulta externa, atención prioritaria y atención en Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), de acuerdo con las necesidades operativas del Establecimiento de Sanidad Militar, la programación del servicio y el perfil epidemiológico de la población atendida. En estos casos, la productividad será evaluada con base en el número de pacientes efectivamente atendidos en cada servicio, aplicando los referentes establecidos para cada modalidad asistencial. La rotación entre servicios no implica modificación del objeto contractual ni subordinación laboral, y se realizará garantizando la continuidad del servicio, la calidad de la atención y el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos por la Dirección de Sanidad del Ejército. 3. Realizar valoración médica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los pacientes que acudan a consulta externa, atención prioritaria, observación prolongada y Rutas de atención integral en salud de acuerdo al Modelo de Atención en Salud “MATIS” (Resolución 3280/2018), aplicando los diferentes tamizajes y herramientas sugeridas en la resolución, y en las normatividades que actualice a nivel medico el Ministerio de Salud, la DIGSA, y/o la DISAN. 4. Practicar exámenes clínicos, prescribir tratamientos adecuados y efectuar la formulación de medicamentos conforme a los protocolos autorizados y a la normativa vigente (máximo 30 días en consulta externa y 15 días en atención prioritaria). 5. Determinar diagnósticos y prescribir tratamientos en concordancia con el Plan de Servicios de Sanidad

	Militar, guías de manejo, protocolos e instrumentos metodológicos oficiales. 6. El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios. 7. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso. **II. Gestión Clínica y Coordinación Interinstitucional** 8. Elaborar remisiones para pacientes que requieran atención de mayor complejidad, respetando el Sistema de Referencia y Contrarreferencia del SSFM y la malla de pertinencia. 9. Realizar los traslados asistenciales en Ambulancia Básica y/o Medicalizada que requiera los pacientes del ESM hacia la red integral de prestadores de servicios. 10. Utilizar de forma exclusiva la plataforma SALUD.SIS para el registro de historia clínica, evolución médica, prescripción de medicamentos, certificaciones medicas e incapacidades. 11. Utilizar los formularios de historia clínica física para la evolución médica, prescripción de medicamentos, certificaciones medicas e incapacidades por fallas en plataforma, red eléctrica o red de internet y se compromete a gestionar o cargar como anexo a la plataforma SALUD.SIS cuando la novedad sea superada, en un tiempo máximo de 2 días. 12. Diligenciar los formularios de prescripción conforme a la normativa vigente (Acuerdos 002/2001, 010/2001, 042/2005, 046/2007, 080/2022 y Resolución 5521 de 2013), incluyendo el correspondiente código CIE-10 y código CUPS. 13. Reportar y dar manejo adecuado a situaciones de emergencia o riesgo clínico, informando de manera inmediata al líder del servicio o al supervisor del contrato. 14. Participar en las actividades de los Programas de Salud Operacional establecidos para la Dirección General de Sanidad Militar (tamizajes, acompañamiento a pruebas físicas, certificaciones, acompañamiento en actividades de alto riesgo) adscrita a su establecimiento según aplique. 15. Diligenciar los formatos establecidos (físicos y digitales) por Medicina Laboral para la evaluación de situación medico laboral de la población militar. 16. Hacer el reporte al coordinador médico y al líder de vigilancia epidemiologia, de casos de vigilancia en salud pública, que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial y realizar el respectivo diligenciamiento de la ficha epidemiológica.

17. Ante eventos de interés en salud pública, realizar búsqueda activa de pacientes con sintomatología relacionada al caso índice, aplicando la normatividad vigente del Instituto Nacional de Salud.
18. Liderar los espacios de análisis de situación en salud de casos que requieran seguimiento en vigilancia epidemiológica.
19. Identificación y Gestión de Riesgos en Salud el profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición.
20. Demanda Inducida y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades.
21. Gestión de Bases de Datos: El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

III. Producción, Seguimiento y Reporte

22. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército y la Directiva Permanente No. 370867 y Circular 00001 de 2015.
23. Presentar mensualmente al área de bioestadística los informes de morbilidad, productividad e incapacidades, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente.
24. Entregar un informe consolidado de actividades al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización del contrato.

IV. Participación Institucional

26. Asistir obligatoriamente a los comités de salud, reuniones operativas, seminarios, eventos y jornadas de actualización programadas por DISAN, ESM.
27. Participar en la actualización de guías de manejo clínico de las 10 patologías más frecuentes.
28. Coordinar con el personal del área asistencial las actividades asignadas y realizar rotación en diferentes áreas según lo requiera la entidad.

	V. Normatividad y Ética Profesional 29. Conocer y aplicar correctamente las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y directivas que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 30. Observar en todo momento una conducta ética, respetuosa, imparcial y profesional en el trato con usuarios, personal médico, administrativo y demás actores institucionales. 31. Garantizar la confidencialidad de la información clínica y administrativa, absteniéndose de divulgarla a personal no autorizado. 32. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia y adecuada, así como información, apoyo y acompañamiento en relación con las alternativas terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente. **VII. Bioseguridad y Seguridad del Paciente** 33. Utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las normas vigentes de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de uso de traje de mayo y su respectiva bata blanca; el porte de accesorios discretos sin anillos, zapato cerrado de suela antideslizante, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas. 34. Diligenciar y firmar las planillas de entrega de EPP y asegurar su uso adecuado. 35. Acreditar el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas. 36. Adherirse a la Política de seguridad del paciente de DIGSA Directiva Permanente 012 de 2017, que establece la implementación de sistemas de gestión de calidad, el reporte de incidentes, el análisis causal de eventos adversos, la creación de una cultura de seguridad y la aplicación de prácticas seguras en la atención para reducir el riesgo de daño al paciente. **VIII. Calidad en la Atención** 54. Brindar un servicio médico humanizado y de calidad, en cumplimiento de los lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar. 55. Evitar la generación de PQR (Peticiones, Quejas y Reclamos) por parte de los usuarios, mediante atención respetuosa, ética y profesional. 56. Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética y humanización. 57. Si por conducta o desarrollo inadecuado de las OBLIGACIONES CONTRACTUALES se generan quejas, observaciones verbales o escritas, informes de incumplimiento de ENTES TERRITORIALES o auditorías internas, se indica que se podrá realizar la solicitud del proceso de aplicación de póliza de calidad y cumplimiento y solicitud de cancelación de este efecto contractual, informado por el supervisor del contrato

58. Presentarse con mínimo cinco (5) minutos de antelación a la programación de agendamiento y esperar al paciente por el 5% de tiempo de la consulta establecido por la normatividad de tiempos de consulta de la DIGSA.
59. Garantizar la atención en medicina general de acuerdo con el cronograma anexo al contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N —DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente del cierre del expediente.
2. Acreditar la profesión con los diplomas y su respectiva acta e inscripción en la plataforma RETHUS actualizado (cuando aplique), documentos que serán verificados por parte de la oficina de Talento Humano del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
3. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses, en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP.
4. Realizar en la REG 11 las pruebas psicológicas.
5. Suscribir el pacto de integridad.
6. Diligenciar el Formato de Autorización o No Autorización, del pago de los Aportes a la Seguridad Social, donde se autoriza o no al CONTRATANTE para realizar los pagos en mención a nombre del contratista.
7. El contratista deberá completar el esquema de vacunación de acuerdo con los lineamientos de la DISAN.
8. Suscribir previo al inicio del contrato, el “Compromiso de Confidencialidad”, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Regional 11.
9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO, REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 11, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
10. Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, Decreto No. 723 de 2013 y demás normas que apliquen, modifiquen, adicionen o remplacen.
11. Constituir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del SECOP II para su aprobación.
12. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
13. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las

	obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. **14.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales (ARL), y realizar el pago de los aportes al sistema, mes vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo. 3.2.7.1 del el Decreto No. 1273 de 2018 y las demás normas que la modifiquen. **15.** Afiliarse a ARL el mismo día de la firma del contrato, lo cual se hace a través de SST de la oficina de personal de Regional No. 11 **16.** Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Regional No.11. **17.** Acudir y estar presente en el tiempo que se establezcan y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Jefe del Área y/o Supervisor correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o, Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 11, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. **18.** Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **19.** Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de Gestión de los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 11. **20.** Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo, en desarrollo del contrato. **21.** Cumplir con las políticas de seguridad informática, con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **22.** Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al contrato. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. **23.** Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el

	estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste. Los bienes que entregue Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 11 al Contratista para el desarrollo de las obligaciones contratadas, se hará mediante inventario, el cual tendrá como de fecha de suscripción, la misma en que se inicie el contrato. **24.** Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción. **25.** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstrucciones que puedan presentarse. **26.** Expedir y entregar factura electrónica con validación previa (cuando aplique), de acuerdo con el artículo 615 del Estatuto Tributario y los artículos 6 *"Sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente"* y 8 "*Sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición"* de la Resolución 000042 de 2020 que describe los*. De conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria se encuentran obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente por todas y cada una de las operaciones que realicen, los siguientes sujetos:* *1. Los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA);* *2. Los responsables del impuesto nacional al consumo;* *3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto y en el artículo 1.6.1.4.3., del presente Decreto;* *4. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales;* *5. Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618-2 del Estatuto Tributario.* *6. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE."* **27.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio;

	observando la moral y las buenas costumbres. **28.** Conocer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cualquier tiempo, se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **29.** Conocer que el incumplimiento contractual de las obligaciones podría causar la imposición de multas en virtud del acuerdo de voluntades previsto en la cláusula penal pecuniaria, cuya exigibilidad y pago en caso de su causación deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **30.** EL CONTRATISTA no podrá cobrar al CONTRATANTE ninguna suma adicional por la prestación de los servicios que no estén contenidos dentro del plan de pagos del contrato. **31.** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **32.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. **33.** Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **34.** Para la realización de cada uno de los pagos acordados para el presente contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor delegado por la Regional de Sanidad Militar No. 11 y cargar en la plataforma transaccional SECOP II de manera individualizada, los siguientes documentos: **34.1.** Cuenta de cobro de acuerdo al formato establecido, en el cual conste de manera clara el valor a cancelar por concepto de honorarios del mes a cobrar. **34.2.** Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, donde detalle las obligaciones ejecutadas, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. **34.3.** Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes", sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **34.4.** Soporte de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes" **34.5.** Soporte de parafiscales. **35.** En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar por escrito a su supervisor de contrato, quien a su vez deberá informar de manera inmediata al ordenador del gasto de la Regional No.11. **36.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80

	de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **37.** Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del contrato será de propiedad del M.D.N.-Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. **38.** No presentarse a desarrollar el objeto contractual bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el lugar de ejecución del contrato. **39.** Entregar la gestión documental en físico al archivo, en términos prudenciales con un informe escrito. **40.** Organizar las carpetas físicas o documentación de los procesos contractuales que se encuentren a su cargo, realizando entrega en medio físico y digital en cada una de las carpetas el FUID, según los formatos establecidos y lineamientos de la Directiva Permanente No. 01016 del 2016, emitida por EJÉRCITO NACIONAL, dando así cumplimiento al art. 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, que establece lo siguiente: *"Artículo 2.8.2.2.4. Inventarios de documentos Es responsabilidad de las entidades del Estado a través del Secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía, y del responsable del archivo o quien haga sus veces, exigir la entrega mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales, De igual forma, deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso."* **41.** EL CONTRATISTA en caso de presentar solicitud de terminación de contrato deberá asegurar su permanencia mínima de veinticinco (25) días calendario, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y o Técnico en el área de la necesidad, de dar cumplimiento a la agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA y a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio para la cual fue contratado. Esta solicitud debe ir en oficio sin el logo de la institución dirigido al Supervisor del contrato, al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en sus honorarios. Las obligaciones aquí descritas podrán variar según las necesidades del servicio; ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato y su cumplimiento será verificado a través del informe de supervisión e informe de gestión mensual.
06. RIESGOS	De conformidad con la actividad principal de la Entidad

LABORALES	Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. **En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) tres de esta tabla**
07. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
08. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS	Constitución Política de Colombia Código Civil Código General del ProcesoCódigo de Comercio Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Decreto Ley 019 de 2012 Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de

	planeación nacional". Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “Reglamenta Decreto Anti tramites” Resolución de delegación de competencias 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delega unas funciones y competenciasrelkacionadas con la contratacion de bienes y servicios con destino al ministerio de defenza nacional, a las fuerzas militares y a la policia nacional y se dictan otras disposiciones" MANUAL DE CONTRATACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2022 expedido mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificado por la Resolución No 4213 de 2023 Manuales de Colombia Compra Eficiente así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes.
09. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. **DECRETO 1082 DE 2015** “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”
10. VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($19.712.000,00)
11.JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en

<table>
<tr><td></td><td>general establecida en el oficio Instructivo– RAD. 2025322036791423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-17.5 de fecha 24 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en ESM BIAYA Regional 11. para la vigencia 2026</td></tr>
<tr><td>11. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cuatro (04) pagos parciales correspondientes a 3,5 meses
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$2.816.000,00</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>OCTUBRE</td><td>$5.632.000,00</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>NOVIEMBRE</td><td>$5.632.000,00</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>DICIEMBRE</td><td>$5.632.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 19.712.000,00</td></tr>
</table>
NOTA 1: aplica _x no aplica ___
Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al CENAC, los siguientes documentos:
✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido
✓ Certificado de bioestadística. (SI APLICA)
✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
✓ Soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Documento de Cuenta de cobro y/o factura.
✓ Informe de actividades realizadas</td></tr>
<tr><td>12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE</td><td>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:</td></tr>
</table>

MITIGARLO	El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Auditorias erradas que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las auditorias requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratada Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
13. GARANTÍAS EXIGIDAS	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Profesional en salud deben especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista

	podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional– Ejército Nacional – CENAC Armenia– **Parágrafo primero:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN- EJERCITO NACIONAL –- CENAC REGIONAL ARMENIA- ESM . De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA-ESM podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
14. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
15. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre del 2026.
16. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Armenia., en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA en la ciudad de Manizales. No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, el contratista de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, podrá aceptar que la prestación de los servicios objeto del presente contrato pueda ser ejecutado en Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.
17. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.

18. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes (que también hacen parte del presente estudio), recomienda al competente contractual, contratar a la señora **LINA MARCELA PACHECO DE LOS REYES identificado con la CC No 1.043.029.241 expedida en Sabanalarga** de la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA ___X___ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X___ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensiona! y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) NO

ORIGINAL FIRMADO
TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
SV LEONARDO QUILINDO VIDAL
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR